

UNA AMENAZA PARA LA AGRICULTURA DE ALMANSA: LAS PLAGAS DE LANGOSTA (1756-1759)

Por María Belén PIQUERAS GARCÍA

Facultad de Filosofía y Letras de Cádiz

INTRODUCCIÓN

Con el propósito de rastrear el fondo documental del Archivo Histórico Municipal de Almansa, a fin de llevar a cabo un estudio comparativo, desde el punto de vista diplomático, de las Actas Capitulares —documentos de régimen interno— existentes en el mismo, con las de otros Archivos Municipales, y a pesar de ser nuestra especialidad la Historia Medieval, nos tropezamos en los años 1756, 1757 y 1758, con alusiones a plagas de langosta, atrayéndonos la idea de indagar sobre ello, convencidos de su interés a la hora de presentar una de las mayores amenazas contra la que tuvieron que enfrentarse nuestros antepasados del siglo XVIII, concretamente en un corto, que no por ello insignificante, período de tiempo, 1756-1759, salpicado a su vez por otros factores calamitosos.

Las plagas de langosta serán uno de los factores que incidan de manera más acuciante en la producción agraria almanseña durante estos años. Dichas plagas han sido motivo desde la antigüedad, de una gran preocupación de las sociedades con una economía típicamente agrícola, y cuyas consecuencias le han valido, desde siempre, según afirma el Profesor Abellán Pérez¹, el calificativo de “calamidad pública”.

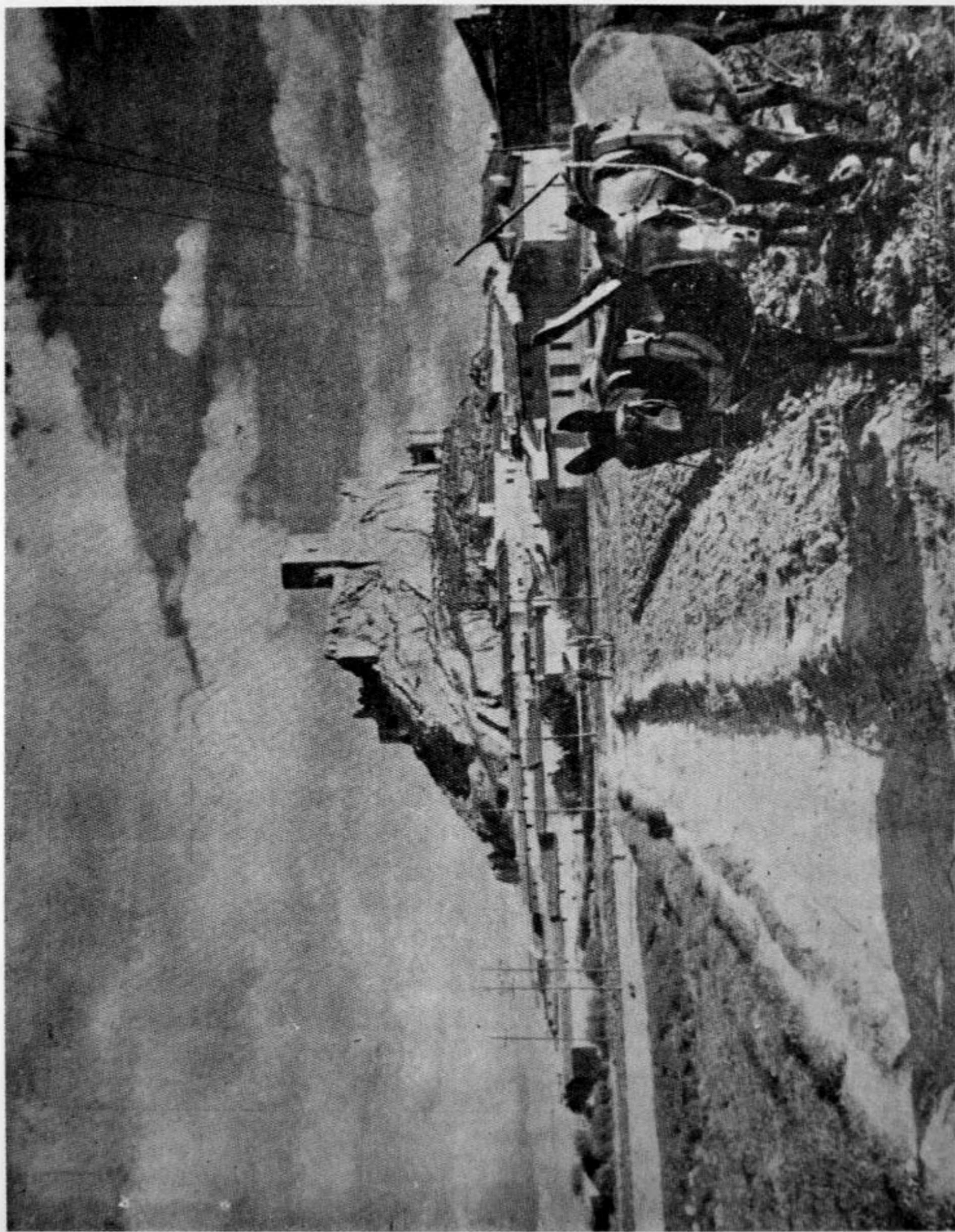
Langosta es el nombre común con que se denomina a cierto número de especies de insectos pertenecientes al orden de los ortópteros, de talla mediana o grande, cuerpo alargado y algo comprimido, con dermatoesqueleto mediocre o bien desarrollado².

Estas comunidades de ortópteros en España —hábitat, ciclo reproductor, costumbres...— han sido objeto de estudio, con datos que se remontan al siglo XVI, sin embargo son reducidísimas las noticias sobre períodos anteriores, y más aún, sobre determinadas comarcas, cuya conjunción permita al historiador precisar las incidencias socio-económicas del desarrollo de estas comunidades para un marco geográfico y temporal más amplio que el estrictamente local.

¹ ABELLÁN PÉREZ, Juan: Las plagas de langosta en el valle del Segura durante la primera mitad del siglo XV, en *Anales de la Universidad de Murcia*, vol. XXXVIII, n.º 3, Filosofía y Letras, Curso 1979-80 (ed. 1981).

Cuya estructuración metodológica hemos seguido, salvando la diferencia cronológica.

² Diccionario de agricultura, zootecnia y veterinaria. Enciclopedia Salvat, T. II, F-O, Barcelona, 1939.



(Foto P. A. Esteban Arocas)

CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS DE LA ZONA

Siguiendo los estudios realizados sobre esta zona por Masains Alavedra³, el clima se puede clasificar como mediterráneo con gran influencia continental, con precipitaciones más bien escasas (en torno a 350 mm.) muy irregularmente repartidas temporalmente, aunque con dos máximos y mínimos muy marcados, primavera-otoño (condición óptima para el proceso reproductor de este insecto) y verano-invierno, respectivamente, ligados a las condiciones generales de la circulación atmosférica y con una importancia especial de las influencias mediterráneo-levantinas a través del denominado pseudo-frente del Mediterráneo.

En lo que a temperaturas atañe, queda muy patente el carácter extremo de las mismas. Zona de inviernos duros y temperaturas mínimas absolutas que pueden bajar a -15°C y veranos calurosos con temperaturas próximas a los 40°C , son la tónica dominante, dejando entre sí brevísimas etapas de transición con temperaturas más moderadas.

CICLO REPRODUCTOR

El ciclo reproductor de la langosta comienza con la eclosión de los huevos a finales del mes de marzo y principios de abril, época en que, según las fuentes documentales consultadas: "había criado y nacía mucha langosta"⁴, coincidiendo con el período de lluvias y temperaturas cálidas. El avivamiento de los huevos no se realiza simultáneamente, sino que es un proceso gradual que dura aproximadamente cuatro meses, durante el cual la comunidad va adquiriendo mayor amplitud, llegándose a encontrar mezclados individuos en plena edad adulta y numerosas ninfas.

A finales de Abril aparecen ya algunos individuos adultos que han comenzado su actividad sexual e iniciado su vuelo para realizar la puesta de huevos, en mayo, fenómeno que dura hasta finales del mes de Julio.

Para la puesta la hembra practica una cavidad cilíndrica en el suelo. A tal objeto utiliza la extremidad del oviscapto, armada de placas córneas que actúan de perforador, imprimiéndole un movimiento en espiral. Tales cavidades suelen tener de 5 a 8 cm. de profundidad, y al objeto de endurecer sus paredes, la hembra segrega una substancia viscosa y espumosa que sirve para unir los huevos en masa compacta, constituyendo lo que se llama canuto o canutillo⁵. Finalmente la hembra recubre la boca del orificio con una ligera capa de tierra, quedando así totalmente protegidos.

³ Citado en el estudio: Aproximación al estudio geográfico de zonas de interés arqueológico en el área de Montearagón-Almansa, por Fuensanta CASADO MORAGÓN y otros, en AL-BASIT, revista de estudios Albacetenses. Segunda época, Año XI, Número 17, Junio, 1985, págs. 63-84.

⁴ AHMA, Legajo n.º 30, 1756-1763, Cabildo 11-IV-1757, fol. 68 r.

⁵ Ver figs. 1, 2 y 3.

A partir de Julio comienza la disgregación y desaparición de la comunidad, habiéndose asegurado la supervivencia de la especie con la puesta y protección de los huevos en los canutos, donde pasarán la estación invernal, en espera de que las condiciones climatológicas vuelvan a ser favorables para el avivamiento de los huevos.

INICIO Y FORMACIÓN DE LA PLAGA

Apenas nacidas las larvas se reúnen y amontonan alrededor de las matas, formando grupos movedizos que tienen algunos decímetros de diámetro y algunos centímetros de espesor, a los cuales se les da el nombre de manchas o rodales. No suelen apartarse del lugar donde han nacido, por no poder volar; posteriormente, pasados unos días, recibirán el nombre de moscas, empezando a alimentarse con los tallos más tiernos de los vegetales, comenzando a separarse de los rodales, caminando en escuadrones o fajas que reciben el nombre de cordones, devorando raíces, hierbas y plantas herbáceas que encuentran a su paso.

A medida que transcurren los días reciben el nombre de saltamontes —por el desarrollo de sus patas posteriores— lo que les facilita su dispersión, invadiendo las regiones cultivadas en busca de alimento, causando en ellas grandes destrozos.

Por último llegan al estado adulto, volador, en esta última fase de su ciclo la langosta es un animal temible por la dificultad de evitar sus invasiones y la facilidad con que se desplaza.

Después de un último período, durante el cual tiene lugar la fecundación y puesta de los huevos, mueren los individuos adultos para dejar lugar, por ley natural, a una nueva generación.

Según las Actas consultadas, en 1756 se dejó sentir el efecto de estos insectos: "Teniendo presente la plaga que se experimenta de langosta, cujos perniciosos animales tienen inundado este país, de cuyo contagio no se ha libertado esta villa y su jurisdicción, sin embargo se han practicado los más eficaces y espirituales medios..."⁶.

En el mes de Octubre del año aludido las actas recogen nueva alusión a la plaga, refiriéndose a los medios que se iban a adoptar para intentar su extinción: "Teniendo presente lo mandado en la Real Instrucción para extinguir las langostas y los medios..."⁷.

No volvemos a encontrar nuevas noticias hasta el mes de Abril de 1757: "Por cuanto han llegado algunas noticias de que en el término de esta villa han ya renaciendo algunas porciones de langosta y de que sin embargo de ser pequeñas causan algún daño en los sembrados..."⁸.

⁶ AHMA, Legajo 30, Cabildo: 26-VII-1756, fol. 36 r.

⁷ AHMA, *Ibidem*, Cabildo: 9-X-1756, fol. 51 r.

⁸ *Ibidem*, Cabildo: 11-IV-1757, fol. 68 r.-69 r.

Las alusiones que encontramos en la documentación, se corresponden de manera directa con el ciclo natural de inicio y formación de las plagas de langosta.

En el mes de Diciembre de 1757 renacería la amenaza, denunciándose en el cabildo como: "se ha experimentado haobo en diferentes partes de este término, de que se puede temer segundo estrago en la sementera paciente..."⁹.

La última referencia a este "mal público" aparece recogida en la sesión del cabildo del día 28 de Enero de 1759, en ella se hace mención al gasto de maravedís, aún pendiente, empleado en las plagas de langosta, padecidas en 1757 y 1758.

Las plagas de langosta que durante estos años asolaron el término de Almansa, aparte de lo dañinas que resultaban para la agricultura, iban a dejar sentir sus negativos efectos en algo de tanta importancia y primera necesidad como eran las aguas, así ocurrió en el mes de Abril de 1757.

En efecto, y saliendo al paso de lo que algunos lectores pueden estar pensando, tras la afirmación de sus efectos negativos en las aguas, las langostas tienen gran aversión a mojarse, constituyendo los ríos la única barrera y dificultad eficaz, pero no insuperable, que se opone a la marcha de las numerosísimas bandadas de estos insectos. No obstante, cuando encuentran en sus emigraciones un curso de agua, aunque las primeras filas de moscas y saltones vacilan, las siguientes se acumulan en la orilla hasta formar una compacta masa de insectos que llega a alcanzar hasta un decímetro de altura, lanzándose al agua en masas enormes, descosas de ganar la orilla opuesta, para lo cual saltan sobre las que primeramente se lanzaron al agua y perecieron ahogadas.

Los habitantes de la villa de Almansa debieron temer que a causa de las plagas de langosta, sus aguas se infectasen: "No sólo por el extraordinario accidente de la langosta, sino es por otros que se experimentan todos los años en el tiempo de verano...", llegando a convertirse: "el agua que por su naturaleza es de muy buena calidad..." en dañosa. Para evitarlo idearon un medio, conducir dicha agua desde su nacimiento: "a distancia de media legua de esta villa, con corta diferencia...", a tres fuentes públicas: "que colocadas en proporcionados sitios, sirvan para el aprovechamiento común, sin los daños ya referidos y con la maior comodidad, y menor costa para conducir el agua sus vecinos, de sus respectivas casas y tambien a la maior decencia y ornato del pueblo..."¹⁰.

Para ello acordaron la realización de obras de encañado y fuentes, escogiendo para su ubicación la Plaza de las Monjas, Plazuela de Señor San Joseph y una tercera en la fuente del Compás del convento de Religiosos Delcalzos del Señor Padre San Francisco.

Así, con la finalidad de evitar los daños causados por la langosta en las aguas, entre algunos otros factores, se consiguió algo positivo para los moradores de Almansa durante estos años de mitad del siglo XVIII.

⁹ *Ibidem*, Cabildo: 22-XII-1757, fol. 99 v.

¹⁰ *Ibidem*, Cabildo: 11-IV-1757, fol. 69 r.

A tenor de los documentos consultados, estos años se debieron caracterizar por un tinte negro, dado que no sólo concurrieron los efectos negativos del castigo de la langosta y la necesidad de agua, sino que además, y según referencia expresa hecha a ello en Acta Capitular de los años 1756-57, no faltaron tampoco algunos que otros temblores de tierra.

Ante la calamidad los vecinos de Almansa recurrirían a implorar el auxilio de Nuestra Señora de Belén, lo que denota la gran devoción a Ella tenida. Podemos leer en las Actas: "...Se traiga con la debida solemnidad y como se acostumbra en semejantes casos, a Nuestra Señora de Belén, desde su Santuario a la Iglesia Parroquial de esta villa, en donde se le haga el Novenario correspondiente, implorando por su piadosa Intercensión la Misericordia de Dios, para que su Magstad se digne de preservarnos de tanto castigo como nos amenaza..."¹¹.

ACTITUD DEL CABILDO ANTE LA PLAGA

Los señores capitulares no permanecieron pasivos ante la amenaza de estas comunidades de ortópteros, mostrando una verdadera preocupación, desarrollando un complejo sistema de ataque que difiere muy poco de los actuales, así como de los utilizados en otras épocas anteriores.

Dados los enormes perjuicios que ocasiona la langosta en los cultivos de todas clases, se comprende que se pusieran en juego todos los medios para su destrucción.

Según los libros especializados sobre el tema, la lucha contra la plaga se puede realizar en dos momentos claves, o bien en la fase de eclosión de los huevos, actuando sobre las ninfas antes de que volaran, o en el período de hibernación de los huevos.

Los señores capitulares y responsables de los asuntos del término y villa de Almansa, se iban a guiar, y en consecuencia llevarían a la práctica a la hora de enfrentarse a estos insectos, por los Capítulos contenidos en la Real Instrucción, aprobada desde hacía ya algunos años por el Real y Supremo Consejo de Castilla, cuya finalidad era reglar los medios que debían ponerse en práctica, para enfrentarse a la amenaza ocasionada por estas comunidades de ortópteros.

El primer paso para emprender la lucha era el de determinar las zonas donde las hembras desovaron, tras lo cual, en otoño, después de las primeras lluvias, debía labrarse superficialmente el terreno afectado, para poner al descubierto los canutos, procediendo posteriormente a su destrucción.

Reunidos los señores capitulares en cabildo, el día 26 de julio de 1756, acordaron nombrar peritos que reconociesen los lugares donde desovaron las hembras, el proceso de destrucción se hubiera completado en otoño, pero la escasez de lluvias lo impidió: "...a causa de la sequedad que se experimenta del

¹¹ Ibidem, Cabildo: 11-IV-1757, fols. 68 v.-69 v.

otoño, por no haber llovido, no se puede poner en ejecución el primer modo de arromper y arar los sitios de desovo de dicha langosta, para sacar y quebrantar el canuto..."¹², haciéndose inevitable dejar dicha labor para el invierno, en que se suponía que la tierra estaría llovida.

Otro medio que se pensó poner en práctica fue el de hacer entrar en el campo los ganados, pero según documentan las fuentes, tampoco llegó a emplearse: "el segundo medio de los ganados no puede practicarse..."

A tenor de las circunstancias se hacía necesaria la intervención de cuadrillas de hombres que, valiéndose de diversos utensilios (azadón, azada...), levantasen la tierra y sacasen el canuto.

A esta labor estaban obligados a acudir todos los vecinos de Almansa, estableciendo una multa de cuatro ducados, destinados a contribuir a paliar los gastos que ocasionasen las labores de exterminio de la langosta, a los que intentasen incumplir tal obligación.

Para controlar la actuación de los vecinos fueron nombrados unos comisarios: "que asistan y celen la práctica y cumplimiento de dicha diligencia..."¹³. El cargo recayó en Don Miguel Galiano y Don Pedro de Vallejo.

En cabildo del 9 de Octubre de 1756, se expuso que debía efectuarse entre los vecinos un reparto, según lo contenido en la carta orden del ilustrísimo Señor Gobernador del Consejo, según dicho reparto cada vecino, según su clase y sin excepción, debía encargarse de recoger cierta cantidad de fanegas de canutos, y entregarlos en casa de Abdón Bartolí, sita en la calle de la Corredera, donde Felipe Clemente y Gaspar Lanehez, Procuradores del número, se encargarían de recoger las fanegas entregadas, para pesarlas. Una vez recogido el canuto, se guardaba en una habitación cerrada y posteriormente se sacaba a un bancal de Don Pedro Ballejo: "sito en el secano, y al postigo de dicha casa...", y "...en zanjas de profundidad de tres baras se enterraran y pisara, precaviendo los malos olores, ofensivos a la salud pública, según previene el capítulo diez y ocho de dicha Instrucción"¹⁴.

Según los informes presentados por los expertos encargados y nombrados para ello, el número de fanegas que debían repartirse entre los vecinos, por estar afectadas por la desovación de las hembras, se suponía era de: "hasta seiscientas fanegas...".

En la práctica resulta difícil, por más cuidado que en ello se ponga, destruir los huevos, no llegando nunca a destruirlos todos con las labores citadas, siendo necesario entonces combatir directamente a los insectos, en las fases de mosquito y mosca. Ello también es necesario cuando por cualquier razón no se ha labrado el terreno para poner los canutos al descubierto, en otoño o primavera.

¹² *Ibidem*, Cabildo: 26-VII-1756, fol. 36 v.

¹³ *Ibidem*, Cabildo: 9-X-1756, fols. 50-53 v.

¹⁴ *Ibidem*, n.º 13.

Avivada la langosta, lo primero que ha de procurarse es aislarla de las zonas cultivadas y una vez descubiertos los rodales de mosquitos o moscas, los obreros encargados de la extinción de la plaga, intentan caer sobre ellos y destruirlos de diversos modos, aplastándolos, quemándolos o con algún otro procedimiento.

En cabildo del 11 de Abril de 1757 se hizo saber: "Por cuanto han llegado algunas noticias de que en el término de esta villa han ya renaciendo algunas porciones de langosta y de que sin embargo de ser pequeñas, causan algún daño en los sembrados, que es preciso haya de ser mayor cada día, para precaver en cuanto sea posible las fatales consecuencias de esta plaga, se den las providencias correspondientes... siguiendo el segundo medio que advierte para la extinción de la langosta cuando se haya de la magnitud que hoy tiene, y es el de que se queme, por cuanto habiendo en este término abundancia de atocha, se juzga este medio el más efectivo, útil y conveniente..."¹⁵.

La forma usual de quemarlos era mediante lanzallamas o recubriéndolos de paja o hierba seca y prendiendo fuego el combustible, previamente rociado con gasolina o petróleo¹⁶.

Cuando la langosta ha alcanzado la fase de mosca, la lucha se complica algo, pero no es dificultosa. En esta fase las masas de insectos se dispersan formando los cordones, ejércitos de larvas en movimiento con sus guías, que emprenden caminos distintos en busca de alimento.

Para oponerse a su marcha invasora se emplean múltiples medios, desde una red de tejido semejante a una manga de cazar mariposas, hasta costosas instalaciones de planchas de cinz y la construcción de trinchas y pozos.

Actualmente la forma usual de combatir estas plagas, en todas las fases de su vida, suele ser la utilización de soluciones arsenicales.

Aparte de todo el despliegue de medios humanos para acabar con este mal público, algo constante durante los años que estamos abordando, fue, como ya hemos apuntado anteriormente, implorar la ayuda e intercesión divina, para ello la Imagen de Nuestra Señora de Belén era llevada desde su Santuario a la Iglesia Parroquial, donde se le hacía un novenario.

La amenaza de la plaga, denunciada en 1756, no cesó a lo largo de 1757 y 1758, las actas así lo atestiguan. Esta plaga no siempre tuvo su foco de origen en el término de Almansa, sino que se introduciría de la cercana ciudad de Chinchilla y villas de Montealegre, Yecla y Alpera.

Obviamente la lucha contra la langosta llevó aparejado un dispendio considerable de dinero, haciéndose necesaria la creación de un capítulo de fondos, destinados a sufragar los acumulados gastos pasados, así como hacer frente a los venideros, dado que se temían nuevas amenazas, a pesar del despliegue de medios en ello empleados, siendo su pronta resolución inexcusable, para poder evitar la desolación de los frutos, como ya había ocurrido en otros pueblos convecinos, a deducir por las noticias recogidas en las Actas.

¹⁵ *Ibidem*, Cabildo: 11-IV-57, fol. 68.

¹⁶ Ver fig. n.º 4.



Langosta hembra poniendo huevos

Fig. n.º 1



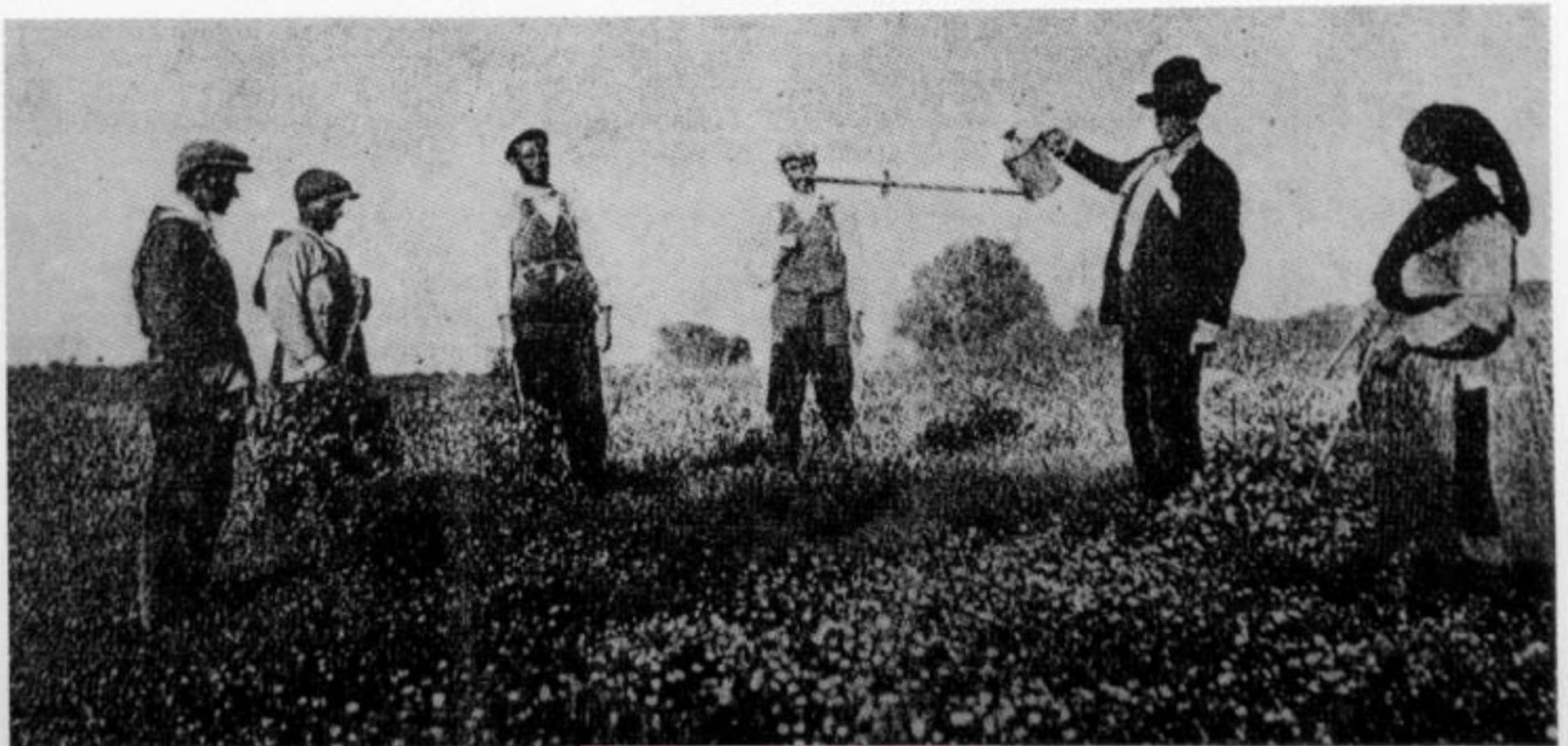
Masas de huevos de langosta

Fig. n.º 2



Canuto

Fig. n.º 3



Rociando los rodales de langostas con gasolina para quemarlas

Centro de Estudios de Castilla-La Mancha

Fig. n.º 4

NORMAS DE TRANSCRIPCIÓN

1. Hemos respetado la grafía original presentada en los documentos consultados, a pesar de ser defectuosa en algunas ocasiones.
2. En el uso de mayúsculas, minúsculas, acentuación de las palabras y puntuación del texto, hemos seguido el sistema empleado en la actualidad.
3. Las lecturas dudosas las indicamos con el uso de una interrogación a continuación de la palabra dudosa.

APÉNDICE DOCUMENTAL

I

AHMA. Legajo 30. Cabildo 26-VII-1756. Fols. 36 r.-37 v.

En la villa de Almansa y Sala Capitular de ella, a veinte y seis días del mes de julio de Mil setecientos cinquenta y seis, con el Señor Licenciado Don Francisco Alvaro, avogado de los Reales consejos, juez de residencia y hordinario en esta dicha villa por su Magestad, se juntaron los señores capitulares que avaxo firmarán, para tratar y conferir sobre lo perteneciente al servicio de ambas Magestades y bien común de esta República y, habiendo conferido, acordaron lo siguiente:

En este aiuntamiento teniendo presente la plaga que se experimenta de langosta, cuios perniciosos animales tienen inundado este país, de cuio contagio no se ha livertado esta villa y su jurisdicción, sin embargo de que se han practicado los más eficazes espirituales medios, y deseando el aiuntamiento concurrir a lo que es tan de su obligación, para obiar las dañosas resultas que se esperan con el motivo expuesto, haciéndose cargo y con respecto a la Instrucción formada para extinguir la langosta, aprovada por el real consexo en el año próximo pasado y hallándose en la esértica estación de ahovar y que para su remedio, ya reglado al captivo terrero de dicha ynstrucción, es indispensable nombrar peritos para que reconozcan los sitios donde lo hazen y que observen los vuelos y rebuelos y mansiones que hagan, para esta obra acordaron pasen a esta diligencia sugetos ynteligentes y reconozcan lo que ba manifestado, para lo que seran instruidos como corresponde, y a éstos acompañen los labradores de sus respectivas haciendas y heredades, y hecho que así sea con entención de sus dichos y razones, protexta este aiuntamiento executar quanto sea conducente, providenciando quanto se dirixa a exterminio de semejantes animales y su producto, con lo qual se concluiu dicho cavildo y lo firmaron dichos señores, de todo lo qual doy fe.

Francisco Alvaro (rúbrica). Don Miguel Joseph Galiano Espuche. Don Pedro de Vallejo González de Villavivesa. Don Nicolás Matheo de Ochoa y Gozábez (rúbrica). Ante mi Francisco A. Sánchez (rúbrica).

II

AHMA. Legajo 30. Cabildo 9-X-1756. Fols. 50-53 v.

En la villa de Almansa a nueve de Octubre de Mil setecientos cinquenta y seis, con el señor licenciado Don Joseph Bodso Rogezol y ozea, abogado de los Reales Consejos y alcalde maior de esta dicha villa por su Magestad, se juntaron los señores capitulares que avajo firmarán, para tratar y conferir sobre lo tocante y perteneciente al servicio de amvas Magestades y vien común de esta República, y habiendo conferido, acordaron lo siguiente:

Teniendo presente lo mandado en la Real Instrucción para extinguir la langosta y los medios en los tres estados que señala, con lo encargado en la carta orden del Ilustrísimo Señor gobernador del Consejo, de doze de Julio, que por bereda de seis de Agosto se dirigió, con otra de beinte y siete de Septiemvre, hablando sobre dichos medios y especialmente el reparto por carga a los vecinos, según su clase y sin excepción de estado ni calidad, la porción de fanegas de canutos y langosta, según sus tiempos, y que en el presente de dicho pimer estado, a causa de la sequedad que se experimenta del otoño, por no haber llovido, no se puede poner en ejecución el primer modo de arromper y arar los sitios de haovo de dicha langosta, para sacar y quevrantar el canuto, lo que podrá y deberá tener efecto en el invierno que la tierra estará llovida y calada, esperando este veneficio de la misericordia de Dios, y el segundo medio de los ganados de zerda, no puede practicarse, por no ser parte de dicho ganado, se hace preciso el uso del terreno mediante del azadón, azada, azadilla, u otro instrumento con que se levante la tierra y saque el canuto, y para que se practique el dicho reparto, con la justificación y equidad que se requiere y explica la citada carta orden y especialmente en esta villa que se halla sin caudales de propios ni arvitrios, por no suficientes los cortos que producen a los anuales precisos fines de sus destinos, ni se tiene presente depósito alguno de comunidad, ni particular, mandaron hacer dicho reparto de canuto, con informes de personas inteligentes, y lo que producen las diligencias del reconocimiento de los sitios ahovados, con las de las raciones de los expertos que se nomvraron, hasta seiscientas fanegas que deveran sacar y entregar, respectivamente, cada vecino, en la casa o sitio que se señala, la de Abdon Bartolí, calle de la Corredera, y a Phelipe Clemente y Gaspar Lanehez, procuradores del Número de esta villa, a quienes nombran segund se nomvra para que recivan dicho canuto y haganse medir y anotarán las partidas, cruzando las que se cumplan en el libro de dichos repartimientos que se les entregará firmado, y la validez del presente escrivano. Y recogido dicho canuto en quarto con llave, hasta porción competente, se irá sacando al bancal de el señor Don Pedro Ballejo, sito en el secano, y al postigo de dicha casa. Y en zanjas de profundidad de tres baras, se enterraran y pisara, precaviendo los malos olores, ofensivos a la salud pública, según previene el capítulo diez y ocho de dicha Istrucción. Y nomvraron por comisarios que asistan y celen la práctica y cumplimiento de dicha diligencia, dando las providencias más proporcionadas y efectivas a los señores Don Miguel Galiano y Don Pedro Vallejo, y por repartidores a Don Josep Galiano Díez, a Don Amador de Zornoza, Alonso Ruiz Alarcón, Andrés Hernando de Pina, Joseph de Quenca Zornoza, Thomás Clemente, Pedro Rodríguez y Pedro Baliente, a quienes se les encargará sus conciencias para la maior justificación de dicho repartimiento, por aquel método y reglas que se llevan en el de tributos reales, y para la quenta y razón de los precisos gastos que ocurrieren así en dicha diligencia, como en las demás, a el efecto de dicha extinción del canuto y langostas, se nomvra a Dama? y Pedro herrero aquel arquero de los caudales de villa, y dicho Pedro escrivano del Número de ella, observando lo que se manda en el capítulo beinte y tres de dicha Real intrucción, supliendo dichos gastos, por haora y hasta que por su Magestad, Dios le guarde, se resuelva según el capítulo beinte y dos, para todo lo qual a bos señores Alcalde maior y capitulares, concurriran personalmente, con el celo que pide tan importante negocio, a causa pública y particular, y se encarga la maior vreveedad en el dicho reparto, que concluido se hará notorio por bando y fijación del justo, y la porción repartida se hará saver a todos los vecinos, para que ninguno pueda alegar ignorancia de lo que le toque, señalando como se señala en el termino de beinte días para su cumplimiento, y a los repartidores nomvrados, el de ocho días para que concluan el dicho reparto y entreguen para su efecto.

Y por lo respectivo al dicho primero medio de extinguir dicha langosta, luego que la tierra esté llovida y se pueda romper y arar, se pondrá en ejecución lo que en él se manda, y según se dispone, haciendo notificar a los dueños, medieros y renteros de las tierras y heredamientos en que se comprendan los sitios reconocidos y señalados por haver haovado en ellos la langosta, los rompan y aren con las orejeras de el arado bajas, de a dos rejas. Lo que se les hará saver en el tiempo que se estime proporcionado, por bando público, para que lo cumplan desde dicho día, en el término de quince, para que tenga lugar con los yelos e inclemencia de el tiempo, de secarse y destruirse dicho canuto, lo que cumplirán respectivamente, bajo la multa de quatro ducados, aplicados para los gastos de exterminar dicha langosta, por cada una de las manehas plagadas de canuto, y señaladas que se hallasen

sin dichas dos bueltas de arado, y en la forma que previene el capítulo quinto, además de que se darán a costa del inovediente, pasando los peritos que reconocieron y señalaron dichos sitios y yermos haovados, el reconocimiento de dicha labor, con las demás personas que a el Señor alcalde maior le pareciesen de su satisfacion, cargando la dicha multa con sólo dicha diligencia.

y en quanto a los sitios señalados de beredas, azaqueros, lomas, y todo yermo puvlico, real y concejil que pueda entrar el arado en el mismo tiempo, se arara en la qual forma, por carga concejil entre los vecinos de todas clases y estados, con reflexion a los que les comprenda en su heredamiento porción crecida, que lavran de yermos propios al respecto de los que les podía tocar como vecinos y hacendados, procediendo con la maior justificación y equidad en dicha carga y su distribución, y bajo la expuesta multa que se exigirá, contando de la inovediencia, por igual reconocimiento, y celando la más previa ejecución, y su cumplimiento, los señores alcalde maior y capitulares de este aiuntamiento, entendiendose las dichas providencias de reparto y carga de los vecinos, hasta que por su Magestad otra cosa se mande, destinando caudales que suplan dichos gastos, por no haverlos en esta villa de propios, arvitrios ni depósitos.

III

AHMA. Legajo 30. Cabildo 11-IV-1757. Fols. 68 y 69.

Que por quanto han llegado algunas noticias de que en el termino de esta villa han ya renaciendo algunas porciones de langosta, y de que sin embargo de ser pequeñas causan algún daño en los sembrados, que es preciso haya de ser maior cada día, para precaver en quanto sea posible las fatales consecuencias de esta plaga, se den las providencias correspondientes y prevenidas por la Real instrucción, expedida sobre este asunto, siguiendo el segundo medio que advierte para la extinción de la langosta, cuando se haya de la magnitud que hoy tiene, y es el de que se quemc, por quanto habiendo en este termino abundancia de atocha, se juzga este medio el más efectivo, util y conveniente, mediante lo qual así, lo decretaron, y que todo corra bajo la comisión dada antecedentemente, a dichos señores Don Miguel Galiano y Don Pedro de Vallejo, y que para los promptos gastos que se necesitan, se saquen con la devída cuenta, que deveran llevar dichos señores comisarios, y con libranzas formales, las cantidades que vasten de cualesquiera fondos y caudales públicos, con la protesta de su reintegro, con arreglo a dicha Real instrucción.

Así mismo teniendo presente que si no bastan los medios humanos a extinguir esta plaga, y Dios por su Misericordia no se apiada de nuestra infelicidad y la destruye, es muy contingente y verosímil que, viniendo como viene descubierta el agua que sirve para el abasto de este pueblo, llegue a infeccionarse, en cuio caso se abenturaba la salud pública y serían más infaustas y lamentables las results. Acordaron que promptamente se cubra la bobeda de la fuente de la arena, dejando un pilar con los caños necesarios, para que en cualquier evento de allí pueda surtirse el público, sin las contingencias y riesgos expresados, a cuio fin dieron comisión en forma a dicho señor Don Pedro de Vallejo.

Y habiendose tratado, con el motivo del anterior acuerdo, cómo podría proporcionarse un medio que para siempre y en lo subcesivo pudiese precaver a este pueblo de la infestación de sus aguas, a que está siempre expuesto, no sólo por el extraordinario accidente de la langosta, sino es por otros que se experimentan todos los años en el tiempo de verano, pues con el motivo de atenuarse los mananciales y venir descubierta más corta porción de agua que en el invierno, ya con la paja que participa de las eras por donde pasa la acequia, que regularmente se pudre en ella, ya por lo que participa del tránsito por varias casas y huertos, se ha reconocido que siendo el agua, por su naturaleza de muy buena calidad, llega a ponerse en terminos de ser dañosa, todo lo qual puede remediarse sin mucha costa, y sin más que la providencia del manar dicha agua desde su nacimiento, que se halla a distancia de media legua de esta villa, con corta diferencia, pudiendo conducirse a tres fuentes públicas, que colocadas en proporcionados sitios, sirvan para el aprovechamiento común,

sin los daños ya referidos y con la maior comodidad, y menos costa, para conducir el agua sus vecinos, de sus respectivas casas, y tambien a la maior decencia y ornato del Pueblo, desde luego acordavan y acordaron que se executen dichas obras de encañado y fuentes, como tan útiles a la causa pública, deviendo situarse la una en la Plaza de las Monjas, y otra en la plazuela del Señor San Joseph, y otra a la Fuente del Compás del Convento de religiosos Descalzos del nuestro Padre San Francisco. Y en atención a que para la práctica de dicha obra se hace preciso que ante todas cosas venga maestro inteligente, que reconozca el terreno y declive de dichas aguas y la forma de ejecución y su costo, formando de todo el plan correspondiente, para hallarse esta villa con noticia de la singular habilidad e inteligencia de Fray Bartholomé Hernández, religioso lego y maestro de obras de dicha religión descalza y de esta Custodia, que reside en el Convento de Nuestra Señora de los Llanos, se de la providencia conveniente, para que dicho religioso se le conceda licencia para venir promptamente a esta villa, y evaluado dicho reconocimiento con el proyecto que formase y autos que ajustifiquen este acuerdo, se consulte al Real y Supremo Consejo de Castilla, solicitando su real licencia y facultad para la ejecución de esta importantísima obra, y de los caudales sobrantes de propios que resulten en arcas, para cuio asumpto y obra dieron su comision en forma a dichos señores Don Miguel Galiano y Don Pedro de Vallejo.

Igualmente acordaron mediante el daño y castigo de la langosta y la necesidad de agua y temblores de tierra que han empezado a experimentarse, se traiga con la debida solemnidad, y como se acostumbra en semejantes casos, a Nuestra Señora de Belén desde su Santuario a la Iglesia Parroquial de esta villa, en donde se le haga el novenario correspondiente, implorando por su piadosa intercesión, la Misericordia de Dios, para que su Magestad se digne de preservarnos de tanto castigo como nos amenaza, a cuio fin y para que se pase la Diputación Regular al Clero de esta villa y comunidad de San Francisco, y demás incidentes de este asumpto, dieron su comisión en forma, a dicho Señor Don Pedro de Vallejo, y a Don Marcos Rafael Enriquez de Navarra, quienes practiquen las diligencias conducentes a este fin, y para que no haviendo reparo, o inconveniente grave, se haga en el Domingo próximo, diez y siete del corriente, la entrada de dicha Santa Imagen, Patrona de esta villa. Con lo qual se concluo dicho cavildo que firmaron dichos señores, doy fe:

Lizenciado Don Fulgencio A. de Molina y Salzedo. Don Miguel Galiano Espuche. Don Pedro de Vallejo Gonzalez de Villavivesa. Don Nicolás Matheo de Ochoa y gozálbex. Ante mi Francisco A. Sánchez (rúbrica).

M. B. P. G.